

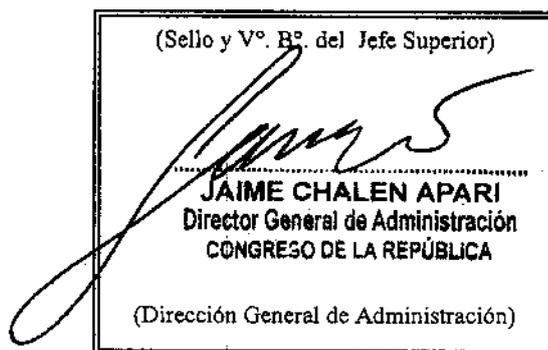
**MODIFICACION N° 01 AL PROCEDIMIENTO  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
N° 03-2006-DRH-DGA/CR**

---

**"PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO  
DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR"**

---

**APROBACIÓN:**



**FECHA DE APROBACIÓN : 06 DIC. 2007**

**UNIDAD RESPONSABLE : Dirección de Recursos Humanos**

---

Distribución:

- Director General de Administración
- Director Recursos Humanos
- Jefe del Departamento de Administración de Personal
- Jefe del Área de Beneficios y Liquidaciones
- Jefe del Área de Registro y Control de Personal
- Jefe del Área de Planillas
- Jefe de Procesos y Estándares
- Archivo

## MODIFICACION N° 01 AL PTA N° 03-2006-DRH-DGA/CR PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR"

1. Modificar el numeral 3 ALCANCE, el que quedará redactado según se detalla a continuación:

DICE:

### 3. ALCANCE

El presente Procedimiento Técnico Administrativo es de aplicación de la Dirección de Recursos Humanos, del Departamento de Administración de Personal y del Área de Beneficios y Liquidaciones.

DEBE DECIR:

### 3. ALCANCE

El presente Procedimiento Técnico Administrativo es de aplicación de la Dirección de Recursos Humanos, del Departamento de Administración de Personal, del Área de Beneficios y Liquidaciones, del Área de Registro y Control de Personal y del Área de Planillas.

2. Modificar el numeral 5.3 De la sustentación del derecho, el cual quedará redactado según se detalla a continuación:

DICE:

### 5.3 De la sustentación del derecho

Para tener derecho al goce de la Asignación Familiar el trabajador debe acreditar ante el Área de Registro y Control de Personal:

- La existencia de hijos menores con las respectivas partidas de nacimiento, fedateadas por fedatario de la institución.
- Que dichos menores están a su cargo, corroborado mediante la **Declaración Jurada para el beneficio de Asignación Familiar** consignada como anexo 3 en la Directiva N° 02-2006-DGA/CR "Procedimiento para el registro físico e informático de las Altas y Bajas de Personal".

DEBE DECIR:

### 5.3 De la sustentación del derecho

Para tener derecho al goce de la Asignación Familiar el trabajador debe acreditar ante el Área de Registro y Control de Personal:



- La existencia de hijos menores con las respectivas partidas de nacimiento, fedateadas por fedatario de la institución.
- Que dichos menores están a su cargo, corroborado mediante la **Declaración Jurada para el beneficio de Asignación Familiar (ANEXO 02)**.

3. Incorporar el formato "Declaración Jurada para el beneficio de Asignación Familiar" como ANEXO 02.

PE/ 16.11.2007



